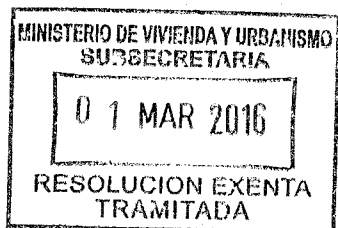




DIVISIÓN JURÍDICA

REFRENDADO

**AUTORIZA PAGOS A
CORPBANCA, COMO
MANDATARIO DE LA SOCIEDAD
CONCESIONARIA VIA SANTA
ROSA S.A., DEL IVA RECARGADO
EN LAS FACTURAS DEL
SERVICIO DE CONSERVACIÓN,
REPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN.**



**SANTIAGO, 01 MAR 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
EXENTA N° 01361 /**

VISTO: El DL N° 1.305, de 1976; el DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su texto refundido fijado por D.S. MOP N° 900, de 1996; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Sra. Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Sr. Ministro de Obras Públicas; la Resolución N° 126 (D.G.O.P.), de 2005, que aprobó las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio”; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016, Subtítulo 33, ítem 01, asignación 027; el oficio N° 021886, de 11 de mayo de 2006, de la Contraloría General de la República, por el cual señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que por Resolución N° 126, (D.G.O.P.) de 2005, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa, Sector Alameda – A. Vespucio”, a ejecutar por el sistema de concesiones.





DIVISIÓN JURÍDICA

- b) Que en el punto 1.12.5 Aspectos Tributarios, de las referidas Bases, se estableció como obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la de pagar el IVA recargado en la factura de explotación.
- c) Que según consta en la Cláusula Segunda de la escritura pública de fecha 27 de octubre de 2010 otorgada ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 6509-2010 la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A. confirió mandato especial e irrevocable a CORPBANCA para que, entre otras facultades, cobre, perciba y retenga del MINVU y/o del MOP o la entidad que corresponda, en la medida que se vaya devengando y se haga exigible, todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria a cualquier título, en virtud de la Concesión, dejando las partes expresamente constancia en dicha cláusula que el referido mandato de cobro incluye, sin limitación, la facultad de cobro, percepción y recepción de los ingresos a ser percibidos por la Concesionaria de acuerdo a la Sección 1.12.3 de las Bases de Licitación y, además, la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho de cobrar y percibir directamente todo pago comprometido por el Fisco a la Concesionaria a cualquier título, en virtud de la Concesión.
- d) Que, por Memo N° 81, de 28 de enero de 2015, de la Jefa División de Finanzas, se ha solicitado la dictación de un acto administrativo que comprometa el gasto anual para cada Concesionaria del Transantiago, junto con adjuntar el documento Procedimiento Pago de Facturas Transantiago, de diciembre de 2015.
- e) Que, en el marco de dicho procedimiento, se contempla que durante el año 2016 el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda - A. Vespucio", remita a este Ministerio Facturas Afectas correspondientes al cobro del 20% de los ingresos recaudados en el mes respectivo, debidamente timbradas y firmadas, emitidas a nombre del MINVU por la referida Sociedad Concesionaria para el pago del IVA recargado en ellas. En virtud de lo anterior, la División de Finanzas procederá al pago del impuesto, en cumplimiento de lo establecido en el punto 1.12.5 de las Bases de Licitación, siempre que previamente verifique que no existen obligaciones laborales y/o previsionales pendientes, por lo que dicto la siguiente





DIVISIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a la División de Finanzas para pagar a CORPBANCA, RUT N° 97.023.000-9, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Vía Santa Rosa S.A., el IVA recargado en las Facturas Afectas correspondientes al cobro del 20% de los ingresos recaudados en el mes respectivo, que debidamente timbradas y firmadas remita a este Ministerio el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión "Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Santa Rosa Sector Alameda - A. Vespucio", emitidas a nombre del MINVU por la referida Sociedad Concesionaria, y siempre que previamente verifique que no existen obligaciones laborales y/o previsionales pendientes.
2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que durante el año 2016 asciende a la suma de \$608.128.000, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 027, IVA Concesiones Transantiago, Centro de Costo División de Desarrollo Urbano, del presupuesto vigente para este año de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

REFRENDACIÓN
DIFIN

PLK/CCHV

DISTRIBUCION:

- SUBSECRETARÍA
- DIJUR
- DIFIN C/ANTEC.
- DDU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia art. 7 g)


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD
COMPROMISO PRESUPUESTARIO
MONTO \$ 608.128.000
CENTRO DE COSTO DDU (0087)
ITEM 33.01.027
ID SIGFE 234904
FECHA 26/02/2016 v°B°

